



Ordenanza N° 628

Municipalidad de San Justo



Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com

ORDENANZA DE SUBSIDIO CLUB UNIÓN Y RECREO

ORDENANZA N° 628

San Justo, 01 NOV 2023

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Unión y Recreo de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota la Institución local Club Unión y Recreo solicita un a ayuda económica no reintegrable de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) para la compra de materiales eléctricos y mano de obra para la terminación de baño de discapacitados, baño de caballeros y cocina de sus instalaciones en la Sede principal.

Que a la nota de solicitud adjuntan presupuestos de los materiales necesarios y mano de obra, siendo analizados este cuerpo deliberante considera factible el otorgamiento en especie de lo solicitado, proveyéndose los materiales de construcción a través de los procedimientos de compra municipal y la mano de obra a través del personal municipal del Área competente.

Que se ha consultado al Departamento Ejecutivo Municipal respecto de la viabilidad de esta modalidad de otorgamiento resultando en forma positiva, por lo que corresponde hacer lugar a la solicitud presentada.

Que mediante el otorgamiento de la presente se realizará una mejora edilicia en una institución local lo cual beneficia a los miembros del Club y a la comunidad.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

El Concejo Deliberante de San Justo sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1: Otorguese un Subsidio No Reintegrable al Club Unión y Recreo de la localidad de San Justo en especie proveyéndose los materiales de construcción a través de los procedimientos de compra municipal y la mano de obra a través del personal municipal del Área competente, para la terminación de baño de discapacitados, baño de caballeros y cocina de sus instalaciones en la Sede principal.

Artículo 2: Comuníquese al Área Contable y Área de Obras Públicas para su otorgamiento.

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, comuníquese, hágase saber y archívese.



PEDRO DANILO ARTUSI
VICE INTENDENTE
Mun. San Justo



CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo



LUCRECIA N. VALIENTE
CONCEJAL
Mun. San Justo



LEONARDO DARIO BRIZUELA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO



SERGIO D. URANGA
CONCEJAL
Mun. San Justo



FABIO J. NARANJO
CONCEJAL
Mun. San Justo



HILDA M. PIZZOTI
CONCEJAL
Mun. San Justo